

**11350** RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la Palma del Condado (Huelva), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de La Palma del Condado (Huelva), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Palma del Condado que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### Delimitación del conjunto histórico-artístico de La Palma del Condado (Huelva)

Las siguientes calles, considerándolas en sus dos aceras: calle San Roque, Pozo de las Vacas, San Agustín, Palos de la Frontera, Ronda de Legionarios, General Franco, General Mola, Manuel Siurot y calle San Roque.

**11351** RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de la Virgen de Gracia de las Alcantarillas, en Belalcázar (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Virgen de Gracia de las Alcantarillas, en Belalcázar (Córdoba).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Belalcázar que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**11352** ORDEN de 25 de febrero de 1983 por la que se crea el Museo Monográfico de Pollentia.

Ilmos. Sres.: El Decreto 2294/1961, de 2 de noviembre, de creación del Museo de Mallorca, prevé la creación de museos monográficos que complementen la proyección didáctica del museo con una adecuada descentralización de aquellos fondos que por su valor testimonial se considere deban exponerse en su propio ambiente geográfico.

La importancia arqueológica e histórica de la antigua «ciudad romana de Pollentia», Alcudia (Mallorca), cuyas ruinas fueron declaradas monumento histórico-artístico por Decreto 144/1963, de 17 de enero, y el interés del yacimiento motivaron la realización de diversas campañas estatales de excavaciones arqueológicas iniciadas en 1923 y que han venido sucediéndose hasta la fecha.

Todo ello aconseja la creación de un museo monográfico en el citado yacimiento con el fin de reunir y exponer in situ los materiales arqueológicos procedentes del mismo.

Por todo lo cual y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Este Ministerio ha resuelto:

Artículo único.—Se crea el Museo Monográfico de Pollentia (Alcudia, Mallorca), de titularidad estatal, quedando adscrito como sección filial al Museo de Mallorca, a cuyo cargo estará la dirección del nuevo Museo, que quedará igualmente integrado a efectos económico-administrativos en el Patronato Nacional de Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**11353** RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por lo que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Valle, en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Valle, en Villafranca de los Barros (Badajoz).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**11354** RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa de la calle de La Marina, esquina calle Las Lonjas, con vuelta a calle Santo Domingo, en Puerto de la Cruz (Tenerife).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Casa de la calle de la Marina, esquina calle Las Lonjas, con vuelta a calle Santo Domingo, en Puerto de la Cruz (Tenerife).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

**11355** RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del palacio de la Condesa de Villa-leal, en La Roda (Albacete).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de la Condesa de Villaleal, en La Roda (Albacete).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Roda, que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**11356** *ORDEN de 24 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.123, interpuesto contra este Departamento por don José López Martí.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 13 de noviembre de 1982, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 42.123, promovido por don José López Martí, sobre sanción de multa por presunta falta de peso en el pan, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos anular y anulamos las resoluciones impugnadas, de fechas diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, del Ministerio de Comercio y Turismo, así como todas las actuaciones practicadas en vía administrativa desde el nombramiento de Instructor, debiendo la Administración acomodar el procedimiento seguido a la legislación aplicable si a ello hubiere lugar; sin mención sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

**11357** *ORDEN de 24 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio López Artalejo y doña Celia Medina.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1982 por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el recurso contencioso-administrativo número 168/81, promovido por don Antonio López Artalejo y doña Celia Medina Ortega, sobre nulidad de ampliación de convocatoria para provisión de plazas jerarquizadas de Especialidades en Santa Cruz de Tenerife, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Antonio López Artalejo y doña Celia Medina Ortega, contra Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria, a que se contrae la litis, la que debemos anular y anulamos por contraria a derecho, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento en que se dictó la resolución por la Delegación Nacional del Instituto Nacional de la Salud de treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno, con el fin de que se decidan todas las cuestiones planteadas por los recursos de don Tomás Montoro Martín, doña Carmen Trujillo Méndez y don Antonio Gómez

García en relación con la adjudicación de las plazas de Médicos adjuntos de Cirugía Torácica y Anatomía Patológica, sin especial imposición de las costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

**11358** *ORDEN de 24 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 57/80, interpuesto contra este Departamento por don Jesús Máximo Conde Ruiz.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1983 por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 57/80, promovido por don Jesús Máximo Conde Ruiz, sobre nombramiento de Jefes de Negociado en la Delegación Territorial de Sanidad de Logroño, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por don Jesús M. Conde Ruiz contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha veintisis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, sobre nombramiento de Jefes de Negociado en la Delegación Territorial de Logroño, debemos declarar y declaramos no haber lugar a las pretensiones ejercitadas en la demanda; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

**11359** *ORDEN de 24 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 278/80, interpuesto contra este Departamento por don Ginés Sánchez Hurtado.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1982 por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 278/80, promovido por don Ginés Sánchez Hurtado, sobre provisión de plazas de facultativos en la especialidad de Dermatología en la provincia de Granada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por don Ginés Sánchez Hurtado contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social confirmatoria del acuerdo de la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social de siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, a cerca de la plaza adjudicada a don Vicente Delgado Florencio, debemos anular y anulamos dichos actos y el procedimiento seguido para dictarlos y ordenamos que se repongan las actuaciones al trámite inmediatamente anterior a dictarse el acuerdo por la mencionada Comisión para que por la misma se otorgue la preceptiva audiencia al doctor Delgado Florencio. Sin costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

**11360** *ORDEN de 24 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 163/81, interpuesto contra este Departamento por doña Juana González García.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de